



## 5.8 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN Y DE RETENCIÓN DE ESTUDIANTES PADRES Y MADRES ADOLESCENTES, EMBARAZADAS.

El embarazo, maternidad o paternidad, en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en él en cualquiera de sus niveles de educación. A los alumnos(as) que se encuentren en esta situación, se les otorgará las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos.

Los padres o apoderados del alumno(a) que pasen por lo descrito en el artículo primero, deberán:

- Informar al Establecimiento, por medio de su respectivo Profesor/a Jefe, que la o el estudiante se encuentra en esta condición.
- Notificar al Establecimiento, en la eventualidad que se produzca, todo cambio de domicilio de su hija en condición de embarazo.
- Notificar al Establecimiento si la situación del padre o madre adolescente o en condición de embarazo, pasa bajo la responsabilidad de su tutela a otra persona.

Los responsables o apoderados de la alumna en la situación descrita en este Protocolo, firmarán con el Encargado de Convivencia Escolar un compromiso de acompañamiento a la adolescente, en donde se señalen los tiempos para que la estudiante asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden la atención de su salud, el cuidado de su embarazo y del hijo/a nacido, indicando si la ausencia será total o parcial de la estudiante durante la jornada de clases. En caso de ser un varón, y si la situación lo aconsejara, se aplicarán medidas similares.

El o la Profesor/a Jefe tomará contacto con la familia del estudiante. En esta acción procurará la máxima discreción y ofrecerá explícitamente al o la estudiante y su familia el apoyo necesario, indicando los medios de contacto y dando tiempos ante la solicitud de entrevistas, en el caso de ser requeridas.

Será responsabilidad de la Unidad de Orientación y/o Psicología y/o Enfermería, una vez conocido el estado de embarazo de la alumna, el:

- Dar a conocer los beneficios que entrega el Ministerio de Educación, para mantenerse en el sistema escolar
- Informar de Redes de Apoyo para estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes e ingresar al Registro de Embarazadas de la JUNAEB. Este proceso estará a cargo de la Asistente Social del establecimiento.
- El derecho del o la estudiante, según corresponda, a:
- Adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.
- A tomar contacto con los respectivos profesores y acordar una nueva fecha de rendición de evaluación, en el caso de que la alumna embarazada no pueda asistir a la evaluación planificada en su curso.



- Tener, como alumna embarazada y/o madre adolescente, al resguardo del Centro Educativo con el fin de asegurar que cumplan efectivamente con los aprendizajes y contenidos mínimos establecidos en los programas de estudio. Para este fin, la estudiante, junto a cada docente de asignatura, puede elaborar un calendario flexible de evaluaciones, que será monitoreado por el Coordinador Académico.
- Participar de la asignatura de Educación Física, si su obstetra lo aconseja, realizando las actividades según las recomendaciones médicas. En caso contrario podrá reemplazarlo por trabajos de investigación dentro de la asignatura.
- Como estudiantes embarazadas o progenitor adolescente, podrán asistir periódicamente al control prenatal y al cuidado propio del embarazo. Estas inasistencias deberán ser documentadas por el carné de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.
- Poder salir del aula para ir al baño cuantas veces lo requiera su estado, como prevención del riesgo de alterar su estado debido a su salud urinaria.
- Permanecer, como alumna embarazada, en biblioteca durante los recreos si lo desea, con el fin de evitar accidentes.

Las instancias que tengan como causa directa las inasistencias a clases durante el año escolar por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control y enfermedades del hijo/a menor de un año, se consideran válidas cuando se presenta un certificado médico, carné de salud, tarjeta de control u otro documento que indique las razones médicas de las ausencias a clases o actividades escolares.

**Respecto al periodo de maternidad y/o paternidad se establecen las siguientes medidas:**

- La madre adolescente, junto con su apoderado(a), consensuaron con el Establecimiento, por medio del Responsable de Convivencia Escolar, el horario de alimentación del hijo o hija, según cual fuere su situación personal, el cual no considera los tiempos de traslado. Este horario debe ser comunicado formalmente al Director durante la primera semana en que la alumna se reintegre a clases.
- En la eventualidad que el hijo/a menor de un año, presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, lo cual debe constar en un certificado médico emitido por el médico tratante, se darán las facilidades pertinentes para que la madre o padre adolescente asistan a su hijo/a enfermo.

Si bien el estudiante contará con especial cuidado y atención por parte del personal educacional, deberá igualmente respetar el Reglamento de Convivencia Escolar. En caso de incumplimiento del mismo, será sancionada/o según el protocolo establecido para estudiantes previo análisis del caso, considerando los antecedentes del mismo, y evaluando si la condición de embarazo o paternidad está relacionada o no con el incumplimiento de la falta en cuestión.